

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000094 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 02 de septiembre del 2022

Vistos:

El Informe N° 000122-2022-EMILIMA-GACCTI del 01.09.2022, a través del cual la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información solicitó la designación a la **Abog. Melissa Lidia Loli Espino** como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la empresa.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificada por la Ley N° 27927, de acuerdo a su artículo 1°, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS en concordancia con el literal b) del Artículo 3 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 072-2003-PCM, dispone la obligatoriedad de la máxima autoridad de la entidad de designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público, que en virtud de dicha norma soliciten los ciudadanos, precisando que en el artículo 8 del TUO de la misma ley, se establece que las empresas del Estado se sujetan al procedimiento de acceso a la información establecido en la ley;

Que, el Artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS, señala que "la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, el artículo 4 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM señala que "la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad";

Que, mediante Informe N° 000122-2022-EMILIMA-GACCTI del 01.09.2022, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información concluye lo siguiente:

- Conforme a las consideraciones expuestas, sírvase su Despacho evaluar la necesidad de esta Gerencia y coordinar con la Gerencia de Asuntos Legales la emisión de la resolución correspondiente designando a la **Abog. Melissa Lidia Loli Espino**, como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la empresa.

Que, con Proveído N° 001219-2022-EMILIMA-GG del 01.09.2022, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales la elaboración de la Resolución correspondiente designando a la Abog.

BICENTENARIO
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7EC68332."

MJMC/jmgy



Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Melissa Lidia Loli Espino como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la empresa;

Que, mediante Memorando N° 000075-2022-EMILIMA-GG, se encargó la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información al Abog. Jorge Luis Herrera Ordoñez desde el primero del julio del presente año, cumpliendo dicho encargo hasta el día 08 de agosto del presente año;

Que, mediante Memorando N° 000088-2022-EMILIMA-GG se encarga a la Abog. Sofía Magali Aguayo Morales, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información desde el 08 de agosto del presente año, y mediante Memorando Múltiple N° 000038 - 2022-EMILIMA-GG, la Gerencia General comunica a todas las unidades orgánicas de dicha encargatura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000089-2022-EMILIMA-GG se designa a la Abog. Melissa Lidia Loli Espino, como Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la información desde el 02 de setiembre del presente año; con Resolución de Gerencia General N° 000091-2022-EMILIMA-GG se realizó una rectificación en los apellidos de la designada.

Que, debemos expresar que la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013- PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: *“Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”*;

Que, estando a lo expuesto, es menester que la Gerencia General emita las resoluciones correspondientes designando a la Abog. Melissa Lidia Loli Espino, como responsable de brindar información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la empresa;

Que, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 085-2022-EMILIMA-GG del 19.08.2022, que designó a la Abog. Sofía Magali Aguayo Morales, como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de EMILIMA S.A.;

Que, la designación de la Abog. Melissa Lidia Loli Espino, como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la empresa, debe formalizarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa, y debe ser puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, remitió la propuesta de Resolución de Gerencia General respectiva, para su visación y suscripción, en señal de conformidad;



“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7EC68332.”

MJMC/jmkg



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**



Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar, a la Abogada Melissa Lidia Loli Espino como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de EMILIMA S.A.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 085-2022-EMILIMA-GG del 19.08.2022, que designó a la Abog. Sofía Magali Aguayo Morales, como responsable de brindar información conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de actualizar el Portal Institucional y del Portal de Transparencia de EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 7EC68332."